

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2019-00235-00
DEMANDANTE: OSWALDO MONTERO MONTALVO
APODERADO: DRA. MONICA MARIA ALVAREZ MUNIVE
DEMANDADO: PABLO CENTENO CORTES

| | |
|--------------------------------|------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$ 2.584.220.oo. |
| HONORARIOS AUXILIARES: | \$ CERO PESOS |
| OTROS GASTOS JUDICIALES: | \$ CERO PESOS |
| <u>TOTAL:</u> | \$ 2.584.220.oo. |

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.584.220.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm011